

ACTA 015/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las trece horas con cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

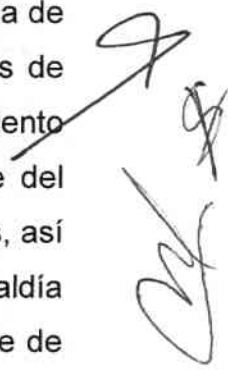
Único.- Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 17/2013, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2012.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo concerniente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Con posterioridad, el Consejero Presidente, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 17/2013, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2012. Acto seguido, manifestó que en virtud que el Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán como Sujeto Obligado en el presente procedimiento, el día de hoy veintiocho de febrero del año en curso, a las doce horas con cero minutos, presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Garante diversas documentales inherentes a oficios de requerimientos suscritos por el Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de referencia y dirigidos a las Unidades Administrativas que forman parte del Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán y las respectivas contestaciones de éstas, así como copia certificada de las nóminas del personal adscrito a dicha Alcaldía correspondiente al período comprendido del primero al quince de septiembre de dos mil doce, y copia certificada de las actas de sesión del Cabildo concernientes a los meses de agosto y septiembre de dos mil doce; y toda vez que el acuerdo



que se pretende aprobar el día de hoy relativo al presente procedimiento, consiste en requerir al Sujeto Obligado en cuestión, para que remita la información que el día de hoy fue presentada, propuso suprimir dicho acuerdo, a fin que la Secretaría Técnica se encargue de realizar el estudio de las constancias antes señaladas y se emita un nuevo acuerdo según corresponda. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

En el uso de la voz, la Secretaria Técnica, Licenciada en Derecho, María Astrid Baquedano Villamil, expresó que como premisa se tiene que establecer que el procedimiento que se está sustanciando, es el relativo al cumplimiento de un requerimiento; igualmente, precisó que la finalidad de las medidas de apremio no es sancionar una infracción, por lo que resulta importante dejar claro que este asunto si hubiera sido una infracción, con independencia de haber remitido la información se hubiera aplicado la sanción correspondiente, en este caso son medidas de apremio, su objeto radica en la obtención de la expeditéz en el procedimiento, es decir, lograr que el Sujeto Obligado cumpla con las determinaciones o requerimientos del Consejo General. De igual forma, señaló que al momento que la Oficial de Partes del Instituto le hiciera entrega de la documentación remitida por parte del Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán, procedió a su análisis, y al parecer satisface lo requerido, en virtud que la Unidad de Acceso en cuestión, remitió documentales que justifican por una parte, haber requerido a las Unidades Administrativas competentes y por otra información vinculada con la solicitud.

El Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto, al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracciones VII y XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación suprimir el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 17/2013, relativo al Recurso de Inconformidad 143/2012,

del punto cuarto del Orden del Día de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba suprimir el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 17/2013, relativo al Recurso de Inconformidad 143/2012, en los términos antes referidos.

El Consejero Presidente, instruyó a la Secretaria Técnica, a llevar a cabo un análisis de la información presentada por el Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán y elaborar el acuerdo que así corresponda.


No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con doce minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. MARIA ASTRID BAQUEDANO VILLAMIL
SECRETARIA TÉCNICA



L.C.P.R.I. MARIA DOLORES QUE CHAN
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE
LA COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO